

**C**ORPORACION MUNICIPAL:- Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, Fecha 15 de Junio del año 2016. **VISTAS:** Las presentes diligencias para resolver, **RESULTA:** Que con fecha Quince de Enero del año 2016, el señor: **HERY FRANCISCO MOLINA CARES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social , hondureño y de este vecindario, Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con residencia en el municipio de San Pedro Copan, Identidad personal No 1323-1970-00056, Presento escrito solicitando la compra venta en dominio pleno, de un solar Urbano ubicado en el centro, de la cabecera Municipal del municipio de Talgua, Departamento de Lempira, **RESULTA:** Que en la misma fecha se dicto providencia, admitiendo el escrito presentado, ordenando la tramitación legal, facultando a la Jefa de Catastro Municipal, Yajaira Yossely Pérez López y al Director Municipal, de Justicia José Antonio Villeda Santamaría, para que practiquen la inspección mensurada y entrega del solar, solicitado en venta y que rindan su **DICTAMEN:** Que se publiquen los avisos respectivos del caso que se coloquen en los lugares más frecuentados de la localidad:- **RESULTA:** Que la Jefe de Catastro Municipal y el Director Municipal de Justicia, al evacuar su **DICTAMEN DICEN:** Que sin perjuicios para terceros inspeccionaron, midieron y entregaron al solicitante, Señor **HERY FRANCISCO MOLINA CARES**, de generales conocidas en la solicitud, un solar en **DOMINIO PLENO** ubicado en el centro de la cabecera municipal del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, el que cuenta con los servicios básicos por estar comprendido en la zona urbana de la comunidad que no es marginal, el cual quedo demarcado así: **AL NORTE:** mide del punto N° 0 al punto N° 1 Catorce metros con ochenta y Cinco centímetros (14.85 mts.) y colinda con propiedad de la señora Josefa Molina. **AL SUR:** mide del punto N° 2 al punto N° 3 veinte y Tres metros con Catorce Centímetros (23.14 mts) y colinda con propiedad del ministerio de Salud (centro de Salud) y calle publica de por medio. **AL ESTE:** mide del punto N° 1 al punto N° 2 Veinte metros con Doce Centímetros (20.12 mts.) y colinda con propiedades de la señora Josefa Molina. **AL OESTE:** mide del punto N° 3 al punto N° 4 Doce Metros con Diez y Siete Centímetros (12.17 mts.) del punto N° 4 al punto N° 5 Doce Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (12.58 mts.) del punto N° 5 a unirse con el punto N° 0, Cuatro metros con Cuarenta y Seis Centímetros (4.46 mts.) y colinda con propiedad de Aníbal Alvarado y calle Publica de por medio. Haciendo una extensión superficial de **Quinientos Metros cuadrados (500.00 m2)** **RESULTA:** Que con fecha 17 de Febrero del año 2016 se publicaron los avisos de ley.- Sin que dentro del periodo de tramitación se presentara persona alguna objetando dicha venta del solar en cuestión, **CONSIDERANDO:** Que con las medidas y entrega descrita no se perjudica a terceros: **POR TANTO:** Esta municipalidad en uso de las facultades que la ley le confiere y de conformidad con el Artículo No. 70 de la Ley de Municipalidades, **RESUELVE:** Vender el solar urbano de merito en **Dominio Pleno**, al solicitante **HERY FRANCISCO MOLINA CARES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social , hondureño, Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con residencia en el municipio de San Pedro Copan, Identidad personal No 1323-1970-00056 y a su esposa **DORIS ALEJANDRA ARDON ROSA**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, originaria del municipio de Corquín Copan, con identidad personal No 0405-1985-00023, por la suma de: (LPS. \_\_\_\_\_)

aplicando el 10% del último valor catastral del Inmueble, según artículo 70 de la Ley de Municipalidades, los que deberá cancelar en la Tesorería Municipal Respectiva, este solar se desprende del terreno que comprende el **TITULO DE TIERRAS DEL**

**LEGISLATIVO No. 125-2000**, Emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República, mediante el cual la **CERTIFICACION** del Punto de Acta del **ACUERDO MUNICIPAL**, será equivalente al **TITULO DE PROPIEDAD** y la misma podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Lempira. Sin necesidad de Escritura Pública, la cual estará exenta de pago del impuesto de tradición de Bienes inmuebles, solamente pagara los Timbres de Registro y **MANDA:** Que una vez aprobada las presentes diligencias, se extiende la **CERTIFICACION DE LA RESOLUCION O ACUERDO MUNICIPAL, AUTORIZANDO** a los interesados **HERY FRANCISCO MOLINA CARES** y su esposa **DORIS ALEJANDRA ARDON ROSA**, Para que soliciten la inscripción del Inmueble en el Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Lempira.

**NOTIFIQUESE**

\_\_\_\_\_  
J. MARCOS PERDOMO CABALLERO  
ALCALDE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
J. SANTOS EFRAIN ROMERO R.  
REGIDOR 1°

\_\_\_\_\_  
MARIA ANGELA ESCALANTE C.  
Regidor 2°

\_\_\_\_\_  
MARIA RUBENIA MIRANDA  
REGIDOR 3°

\_\_\_\_\_  
HERY VILLANUEVA GARCIA  
REGIDOR 4°

\_\_\_\_\_  
SAUL AGUILAR FUNEZ  
REGIDOR 5°

\_\_\_\_\_  
ALEXIS ANTONIO CASTAÑEDA  
REGIDOR 6°

\_\_\_\_\_  
EFRAIN CABALLERO CABALLERO  
REGIDOR 7°

\_\_\_\_\_  
JOSE MANUEL RODRIGUEZ  
REGIDOR 8°

\_\_\_\_\_  
WILMER DANIEL TORRES AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

## AVISO AL PUBLICO

El suscrito Secretario Municipal del Municipio de Talgua Departamento de Lempira: Para los efectos legales consiguientes, al público en general hace saber: Que el día 15 de Enero del año Dos Mil, Diez y Seis, el señor HERY FRANCISCO MOLINA CACERES, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, Hondureño, originario del Municipio de Tagua Departamento de Lempira, Con Identidad personal No 1323-1970-00056, Residente actualmente en la ciudad de Corquín Copan, PRESENTO solicitud de Compraventa en DOMINIO PLENO de un solar urbano, ubicado en el centro de la cabecera Municipal del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL**

**NORTE:** mide del punto N° 0 al punto N° 1 Catorce metros con ochenta y Cinco centímetros (14.85 mts.) y colinda con propiedad de la señora Josefa Molina.

**AL SUR:** mide del punto N° 2 al punto N° 3 veinte y Tres metros con Catorce Centímetros (23.14 mts) y colinda con propiedad del ministerio de Salud (centro de Salud) y calle publica de por medio.

**AL ESTE:** mide del punto N° 1 al punto N° 2 Veinte metros con Doce Centímetros (20.12 mts.) y colinda con propiedades de la señora Josefa Molina.

**AL OESTE:** mide del punto N° 3 al punto N° 4 Doce Metros con Diez y Siete Centímetros (12.17 mts.) del punto N° 4 al punto N° 5 Doce Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (12.58 mts.) del punto N° 5 a unirse con el punto N° 0, cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (4.46 mts.) y colinda con propiedad del señor Aníbal Alvarado y calle Publica de por medio.

Haciendo una extensión superficial de **Quinientos Metros cuadrados (500.00 m2)**

Se invita a toda persona que se considere dueño del solar de merito o perjudicado en sus derechos con esta venta, para que comparezca ante esta Alcaldía Municipal, manifestando de palabra o por escrito sus argumentos legales, para realizar la investigación dentro del término legal y con el resultado se procederá conforme a derecho.

Talgua Lempiras 17 de Febrero del año Dos Mil Catorce.

\_\_\_\_\_  
WILMER DANIEL TORRES AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SE DEBUELBE TRASLADO Y SE EMITE DICTAMEN:**  
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL:  
PRESENTE:

Los suscritos jefe de Catastro Municipal, Yajaira Yosely Pérez López y José Antonio Villeda Santa María, Director Municipal de Justicia del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, con todo respeto comparecimos a evacuar el dictamen que nos fue conferido de la forma siguiente: El día 16 del mes de Febrero del año 2016, medimos y entregamos al solicitante, **HERY FRANCISCO MOLINA CARES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este vecindario, Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con residencia en el municipio de San Pedro Copan, Identidad personal No 1323-1970-00056, un solar en **DOMINIO PLENO** ubicado en el centro de la cabecera Municipal de Talgua, Lempira, el que cuenta con los servicios básicos por estar comprendido en la zona urbana, que no es marginal, el cual quedó demarcado así: **AL NORTE:** mide del punto N° 0 al punto N° 1 Catorce metros con ochenta y Cinco centímetros (14.85 mts.) y colinda con propiedad de la señora Josefa Molina. **AL SUR:** mide del punto N° 2 al punto N° 3 veinte y Tres metros con Catorce Centímetros (23.14 mts) y colinda con propiedad del ministerio de Salud (centro de Salud) y calle publica de por medio. **AL ESTE:** mide del punto N° 1 al punto N° 2 Veinte metros con Doce Centímetros (20.12 mts.) y colinda con propiedades de la señora Josefa Molina. **AL OESTE:** mide del punto N° 3 al punto N° 4 Doce Metros con Diez y Siete Centímetros (12.17 mts.) del punto N° 4 al punto N° 5 Doce Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (12.58 mts.) y colinda con propiedad del señor Aníbal Alvarado y calle publica de por medio. Del punto N° 5 a unirse con el punto N° 0, cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (4.46 mts.) y colinda con propiedad del señor Aníbal Alvarado y calle Publica de por medio Haciendo una extensión superficial de **Quinientos Metros cuadrados (500.00 m2)** y no habiendo perjuicios para terceros, somos del parecer que se resuelva favorablemente la solicitud presentada por el señor **HERY FRANCISCO MOLINA CACERES**, salvo el mejor criterio de la Corporación Municipal.

Talgua Lempira 08 de Enero del año Dos Diez y Seis, 2016.

YAJAIRA YOSELY PEREZ LOPEZ  
Jefe de Catastro Mpal.

  
JOSE ANTONIO VILLEDA  
Director Mpal de Justicia.

Recibida el 15 de Enero del año 2016, siendo las 10:00 a.m.

SE SOLICITA LA COMPRAVENTA EN DOMINIO PLENO DE UN SOLAR URBANO.

**HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**PRESENTE:**

Yo **HERY FRANCISCO MOLINA CARES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social , hondureño y de este vecindario, Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con residencia en el municipio de San Pedro Copan, Identidad personal No 1323-1970-00056 Con todo respeto comparezco ante la honorable corporación Municipal, **SOLICITANDO**, se me dé en venta en **DOMINIO PLENO**, un solar urbano, ubicado en el centro de esta cabecera Municipal de Talgua, Departamento de Lempira, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**: mide Treinta y Cuatro varas (34.00) y colinda con propiedad de la profesora Josefa Molina Cáceres. **AL SUR**: mide Veinte y Cuatro varas (24.00) y colinda con propiedad del centro de salud y calle publica de por medio. **AL ESTE**: mide Diez y Ocho varas (18:00~~00~~) y colinda con solar del centro de salud y propiedad de don Francisco Perdomo Hernández, calle publica de por medio. **AL OESTE**: mide Cuarenta varas (40 varas) y colinda con propiedades de los señores Reinaldo Torres Rodríguez y Holando Aguilar y calle publica de por medio. A la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, suplico admitir el escrito presentado, darle el tramite de ley, facultar a quien corresponda para que haga la inspección, mensura y entrega y una vez aprobadas las presentes diligencias, que se me otorgue la venta en **DOMINIO PLENO** del solar en merito y que se me extienda la certificación del Acuerdo Municipal, emitido por la honorable Corporación Municipal, para solicitar la inscripción del inmueble, en el registro de la propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas de este Departamento de Lempira, para que me sirva de **TITULO DE DOMINIO PLENO**, como lo establece el párrafo 108 de la ley de Municipalidades vigente reformado mediante decreto legislativo No 125 de fecha 6 de Octubre del año 2,000.

Mi solicitud la fundo en el párrafo tercero del artículo 24 de la ley de Municipalidades vigente y del artículo 80 de la constitución de la Republica.

TALGUA LEMPIRA 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)

**HERY FRANCISCO MOLINA C.**  
SOLICITANTE

**Recibido el 15 de Enero del año Dos mil Diez y Seis**

**WILMER DANIEL TORRES A.**  
SECRETARIO MPAL.

**MUNICIPALIDAD DE TALGUA LEMPIRA 15 DE ENERO DEL AÑO 2016.**

Por recibido el escrito anterior, désele el tramite de Ley, FACULTECE a la jefe de Catastro Municipal Yajaira Yosely Pérez López y José Antonio Villeda Santamaría, Director Municipal de Justicia, para hacer la inspección, mensura y entrega del solar en mención, publíquense los avisos respectivos y con el resultado resuélvase conforme a derecho.

===== NOTIFIQUESE =====

**J. MARCOS PERDOMO C.**  
Alcalde Municipal

**WILMER DANIEL TORRES A.**  
Secretario Municipal

En la misma fecha NOTIFIQUE la providencia anterior, al jefe de Catastro Municipal, Yajaira Yosely Pérez López y Director Municipal de Justicia, José Antonio Villeda Santamaría y al peticionario, quienes se dieron por entendidos y firman para constancia.

  
**YAJAIRA YOSELY PÉREZ LÓPEZ**  
Jefe de Catastro Municipal.

  
**JOSÉ ANTONIO VILLEDA S.**  
Director Municipal de Justicia

**HERY FRANCISCO MOLINA C.**  
Solicitante

**WILMER DANIEL TORRES A.**  
Secretario Municipal.

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

HERY FRANCISCO / MOLINA CACERES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL :07 MARZO 1970  
SEXO :MASCULINO  
EMITIDA EL :08 JULIO 2014



1323-1970-00056

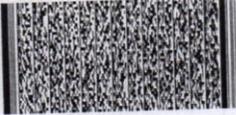


01695390-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

HERY FRANCISCO / MOLINA CACERES  
1323-1970-00056


**República de Honduras**  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

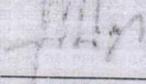
RTN: 13231970000567

**HERY FRANCISCO MOLINA CACERES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110624

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2002 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto Social, Art. 39 del Decreto 164-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-730217      Transacción: F741B7



SEGUNDA CLASE  
DIEZ CENTAVOS  
1968-1971  
Nº

Falga Lempiada Febrero de 1970

*[Handwritten signature]*

304966

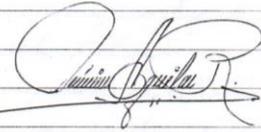


Yo Benjamín Flores Portillo, de 40,  
cuarenta años de edad, soltero, labrador,  
hondureño y vecino de Sta. Rosa de Co-  
pán, con Tarjeta de Identidad n.º 1 folio 43  
sin tomo, por el presente declaro que  
en esta he vendido y por la suma de  
L. 200.00 (doscientos lempiras exactos, los que  
tengo recibidos a mi entera satisfacción al  
Profesora Josefa Melina G. también mayor  
de edad, divorciada, profesora de E.P., hon-  
dureña y vecina de Sta. Rosa en el Dpto.  
de Copán y actualmente en este vecindario,  
una casa de mi legítima propiedad de  
ocho varas de largo por cuatro de ancho, de  
bahareque, techo cubierta de tejas con un  
cajón que sirve de cocina del mismo lar-  
go de la casa, ubicada en un solar de  
1/4 de manzana con una tarea de doce  
brazadas, en el centro de esta población, a  
murellado de alambre de púa y postes  
de cemento, con los rumbos que siguen:  
Norte, campo libre, Sur, propiedad de Mar-  
tín Jaimes G. y camino real que conduce  
a Las Flores, Este, campo libre y Oeste,  
con casa y solar de José Ángel Quintana

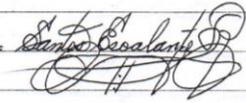
1 lla y calle de por medio; el inmueble des-  
2 crito lo huvi por compra que hice al se-  
3 ñor Secundino Cebalante Membrano se-  
4 gún antecedente que doy en traslado a  
5 la compradora. Quedando obligada a la  
6 ejecución y saneamiento todo conforme a  
7 la Ley.

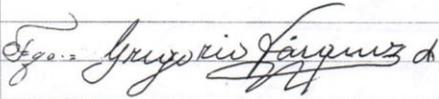
8 A para seguridad de la señora Molina C.  
9 cationdo el presente ante testigos en el  
10 pueblo de Salva Dpto. de Lempira, a los  
11 diez y nueve días del mes de Febrero de  
12 mil novecientos veinte. Edo. profesora va-  
13 le.

14 El ruego de Benjamín Flores Portillo que  
15 ignora firmar lo hace.

16  
17  
18 

19 Nota: Fue vendido un  
20 solar de 34 vrs. al Norte  
21 24 vrs. al Sur - 18 vrs.  
22 al Este y 40 vrs. al Des-  
23 te, encerrando la casa,  
24 pila y letrina, a Her-  
25 Francisco Molina C.

20 Fgo.: 

24 Fgo.: 



SEGUNDA CLASE  
DIEZ CENTAVOS

1964-1967

Nº

213626



*Manuel Amador M.*



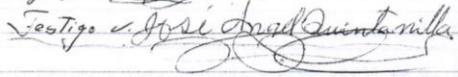
1 Conste por el presente Documento, que yo, Secundino  
 2 Alvarado Mumbuco, mayor de edad, soltero, Jomulero, Hon-  
 3 duense y de este vecindario, tengo constar: que en esta  
 4 fecha le vende al señor Benjamin Flores Pastillo,  
 5 tambien mayor de edad, soltero, Jomulero, hondureño  
 6 y vecino del Departamento de Copan con residencia en  
 7 el caserio "Pencosal" de ese Dpto. una casa que está  
 8 ubicada en un solar, de cuatro varas por ocho de  
 9 largo y ancho el solar son cuatro tasesas y media,  
 10 dicha casa ha sido construida por mis propios  
 11 fondos y que es de mi legitima propiedad y que  
 12 teniendo en prospecto su venta en la suma de L.50,00.  
 13 ciento cincuenta lempiras que tengo recibidos del se-  
 14 ñor Benjamin Flores Pastillo, desde esta fecha le doy  
 15 posesión de dicho Inmueble con todos sus usos y  
 16 servidumbres retirando mi dominio, y que dicha ca-  
 17 sa está ubicada así: al norte campo libre, al sur  
 18 con propiedad de Martín Vaquero y camino real de por  
 19 medio que conduce para "Las Flores", al este campo  
 20 libre y al Oeste colindando con José Cayel <sup>Donatario</sup> y  
 21 de calle de por medio, tambien construida bahareque en  
 22 biesta de teja con un coctero que sirve de cocina del  
 23 mismo lugar de la casa, Quisando obligado a la ejecución  
 24 y cumplimiento conforme a la ley. - Para seguridad del  
 25 Dicho Señor extendo el presente Documento ante test-

1 Tipos en el pueblo de Salpua Dept. de Luyiza a  
2 veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil se-  
3 cientos sesenta y seis

4 *Severino A. Barco*

5 

6  
7 Testigo *Rafael Lopez Cerecedo*

8 Testigo *José Manuel Quintanilla*  
9 

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



SEGUNDA CLASE  
CINCUNTA CENTAVOS  
1992-1995



Nº 0409739



9

1 Yó, JOSEFA MOLINA CACERES, mayor de edad, soltera, Maestra de "ducaci  
2 ón Primaria, hondureña y de éste vecindario; portadora de la Tarje-  
3 ta de Identidad No.0401-35-00119; Registro Tributario Nacional No.  
4 VYNH2E-5; por el presente DECLARO: Qué soy dueña legítima de un so-  
5 lar de casa, ubicada en el centro de ésta Cabecera Municipal, culti-  
6 vado con árboles frutales, amurallado por tres lados con alambre de  
7 púas, el que tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL-  
8 NORTE; mide treinta y cuatro varas, colinda con el resto de mi pro-  
9 piedad; AL SUR; mide veinticuatro varas, colinda con solar del Cen-  
10 tro de Salud calle de por medio; AL ESTE; mide diez y ocho varas,  
11 colinda con el mismo solar del Centro de Salud y propiedad de don-  
12 Francisco Perdomo Hernández, calle de por medio; y AL OESTE; mide-  
13 cuarenta varas, colinda con solares de los señores Reynaldo Torres  
14 Rodriguez y Holando Aguilar, calle de por medio. Dentro del solar-  
15 descrito tengo construída mi casa de habitación, la que mide trece  
16 varas diez pulgadas de larga, once varas de frente, cinco varas --  
17 treinta y dos pulgadas de ancha, con corredor de dos varas 24 pul-  
18 gadas de ancho, la casa forma una escuadra y está dividida en sala,  
19 dormitorio y cocina, las paredes son de adobe, repelladas, pisos de  
20 cemento, con aceras por dos lados, arteson de madera acerrada y te-  
21 cho cubierto de tejas, con cuatro puertas y tres ventanas.-Tambiér  
22 cuenta la casa con servicio de agua potable, pila de cemento y lava-  
23 dor, letrina sanitaria, la que he construído con mi propios fondos.  
24 Este solar lo hube por compra juntamente con otro lote de mayor ex-  
25 tensión que queda a mi favor, por lo tanto no adjunto el anteceder

1 te que conservo, habiendo poseído éstas mejoras de manera pública,  
2 en forma quieta y pacífica, pero habiendo convenido en la enagenaci  
3 ón de las mismas con el señor HERY FRANCISCO MOLINA CACERES, también  
4 mayor de edad, soltero, estudiante, hondureño y de éste mismo vecin-  
5 dario; en ésta fecha se las doy en venta legal, pura, perfecta é irre-  
6 vocable por la suma de Lps. 1,500.00 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS que ten  
7 go recibidos a mi satisfacción, entregándoselas libre de gravámen,  
8 con todos sus usos, anexidades y servidumbres, apartándome de la pose  
9 sión, dominio, uso y goce que poseía, transfiriéndole al derecho a mi  
10 comprador en señal de venta real.- Quedo obligada a la evicción y  
11 saneamiento de ésta venta en caso necesario con arreglo a la Ley.  
12 Para seguridad de mi comprador, le extiendo el presente para que le  
13 sirva de título traslativo de dominio, firmado ante dos testigos-  
14 que dán fé, en el Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, a-  
15 los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.

16  
17 *Josefa Molina*  
18 JOSEFA MOLINA CACERES.-

19  
20 Tgo. *Alberto...*

21 Tgo. *...*



PRIMERA CLASE  
**UN LEMPIRA**  
 1996 - 1999

Fotocopia

Nº 5309139

1 El Infrascrito Juez de Paz de este Municipio de Talgua Departamento  
 2 de Lempira; actuando en su condicion de notario Público por Ministerio de  
 3 La Ley a falta de Notario Colegiado en este Municipio. CERTIFICA: que  
 4 las firmas que cubren el documento que antecede, las cuales se leen  
 5 y dicen. JOSEFA MOLINA C. ROBERTO Perdomo A, Firma Ilegible y pertenece  
 6 a ALEXIS MISAEL PAIMA, son autenticas por haber sido puestas por las  
 7 personas que llevan esos nombres como de conocerlas personalmente  
 8 y son las firmas que usan en todos sus actos y contratos, como de  
 conocerlas personalmente de lo cual doy fé.

Talgua Lempira 1 de Septiembre de 1,998



JOSE CALZADILLA PUNEZ  
 JUEZ DE PAZ.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25